Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 1629

POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS LOTES 1 Y 3 Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 2 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2018 "FISCALIZACIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS SOCIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO CHE TAPÝI" - QUINTA ETAPA - ID N° 346.056 - CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 10 de julio de 2018.

VISTO: La Resolución N° 772 del 10 de abril del 2018, "*POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2018 "FISCALIZACIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS SOCIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO CHE TAPÝI" - QUINTA ETAPA - ID N° 346056 - CONVOCADO POR LA SENAVITAT"* modificada por la Resolución 1208 del 01 de junio del 2018, y;

CONSIDERANDO: Que, por Memorando CEO N° 02/18 del 18 de junio del 2018 el Comité de Evaluación designado por Resoluciones N° 772/18 y N° 1208/18, remite a la Unidad Operativa de Contrataciones la evaluación de Propuesta Técnica y por Memorando CEO 03/18 del 03 de julio del 2018, remite el Informe de Evaluación de Propuestas Económicas, a través del cual recomiendan adjudicar el Lote 1 – Asentamiento Hechapyra – Yby Yaú (Concepción) a la empresa Alta Ingeniería de Ruth Báez, por Gs. 543.900.000 (Guaraníes Quinientos Cuarenta y Tres Millones Novecientos Mil), declarar Desierto el Lote 2 – Comunidades Indígenas – La Paciencia, Paraíso y Urundey – Puerto Pinasco – Departamento de Presidente Hayes; y Asentamiento San Benito – Itá – Departamento Central de conformidad al art. 30 inc. b) y c) de la Ley 2051/03, y adjudicar el Lote 3 – Asentamiento Gaspar Rodriguez de Francia – Itaguá, Asentamiento Jesús Misericordioso y San Cristóbal – Itá a la empresa CIA S.A. por Gs. 900.000.000 (Guaraníes Novecientos Millones).

Que, por Dictamen UOC N° 34/18 del 10 de julio de 2018, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, expresa cuanto sigue: "*...Que, conforme al Memorando MDPPP 115-18 se verifica que el llamado se encuentra previsto en el PAC con ID N° 346056 por un monto total de Gs. 2.711.556.000 (guaraníes dos mil setecientos once millones quinientos cincuenta y seis mil) y los rubros se hallan previstos en el Objeto del Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", del Presupuesto General de Gastos de la Nación, de la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat. El monto previsto para el Ejercicio 2018 asciende a Gs. 2.440.400.400 (guaraníes dos mil cuatrocientos cuarenta millones cuatrocientos mil cuatrocientos) según CDP N° 0166/18, de fecha 09/04/2018. El llamado es plurianual afectando al Ejercicio Fiscal 2019 la suma de Gs. 271.155.600 (guaraníes doscientos setenta y un millones ciento cincuenta y cinco mil seiscientos). Que, en virtud al Artículo N° 10° inciso 8° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley "De Contrataciones Públicas", que establece las ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN en lo relativo a "revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere", se verificó el cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 del decreto reglamentario de la Ley 2051/2003 en cuanto a la evaluación utilizando el método de calidad y costo. Considerando lo establecido en el Decreto N° 9037/18, por el cual "...SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS AL CAPÍTULO 11 «DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO» DEL ANEXO A (GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2018)...", que en su artículo 2 establece que "...En caso de contrataciones plurianuales que afecten los ejercicios mencionados precedentemente, que se encuentren en etapa de convocatoria o evaluación, en forma previa a la adjudicación se deberá obtener la autorización del Equipo Económico Nacional, la que será remitida a la DNCP con la comunicación de la primera etapa de adjudicación", se solicitó por Nota de fecha 19 de junio de 2018, al Equipo Económico Nacional la autorización para continuar con el proceso de adjudicación, recibiendo respuesta por Nota EEN N° 157 de fecha 09 de julio, con la autorización correspondiente...Por todo lo expuesto, y considerando que ha sido aclarada y justificado el puntaje técnico y combinado obtenido por los oferentes, así como la pertinencia de los precios ofertados, esta Unidad Operativa de Contrataciones refrenda la evaluación realizada, eleva el Informe de Evaluación de la Propuesta Técnica y de la Propuesta Económica...".*

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 3.909/10 dispone: "*La Dirección y Administración de la SENAVITAT estará a cargo de un Secretario Ejecutivo, el cual será nombrado por el Presidente de la República. El Secretario Ejecutivo es el representante legal de la SENAVITAT, y tiene a su cargo la administración del mismo*".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 1629

POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS LOTES 1 Y 3 Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 2 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2018 "FISCALIZACIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS SOCIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO CHE TAPÝI" - QUINTA ETAPA - ID N° 346.056 - CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 10 de julio de 2018.

La Ministra – Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) **ADJUDICAR** el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/18 *"FISCALIZACIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS SOCIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO CHE TAPÝI" – QUINTA ETAPA – ID N° 346056*, conforme al siguiente detalle:

Lote	Departamento	Oferente	Monto Total Adjudicado
1	Concepción	Alta Ingeniería de Ruth Carolina Báez	Gs. 543.900.000
3	Central	CIA S.A.	Gs. 900.000.000
		TOTALES	**Gs. 1.443.900.000**

Art. 2°) **DECLARAR DESIERTO** el LOTE 2 – Comunidades Indígenas – La Paciencia, Paraíso y Urundey – Puerto Pinasco – Departamento de Presidente Hayes, y Asentamiento San Benito – Itá – Departamento Central de conformidad al art. 30 inc. b) y c) de la Ley 2051/03.

Art. 3°) **IMPUTAR** la erogación emergente de lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución conforme al PAC 346056, de ejecución plurianual y al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 166/18 del 09/04/18.

Art. 4°) **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a las Empresas participantes y la elaboración de los documentos contractuales.

Art. 5°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. SIXTO ORLANDO FRANCO GONZÁLEZ
Encargado de Despacho de la Secretaría General
s/ Res. N° 1443 del 27/06/18.

ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva